

## **Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental**

El Consejo Ejecutivo,

Tomando nota del papel de la OMS con arreglo a su mandato en cuanto que la autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional;

Expresando su gran preocupación por la catastrófica situación humanitaria en la Franja de Gaza, y sus amplias consecuencias para la población civil, y habida cuenta de la gravedad de la escalada actual, y de la magnitud de los ingentes daños ocasionados al sector de la salud pública, que, hasta la fecha, han provocado miles de muertos y lesionados entre la población civil, la mayoría de ellos niños, mujeres y personas mayores, incluido el personal humanitario y de salud, además de miles de víctimas que aún siguen bajo los escombros;

Poniendo de relieve que debe protegerse a todos los civiles, incluidos los trabajadores de la salud y de la ayuda humanitaria, de conformidad con el derecho internacional humanitario, y deplorando a este respecto las numerosas bajas civiles y la destrucción generalizada;

Expresando asimismo preocupación por la destrucción a gran escala de establecimientos de salud, incluidos hospitales y ambulancias, y por la catastrófica situación humanitaria que se ha infligido al sistema de salud pública en la Franja de Gaza;

Reconociendo que los ataques contra el personal médico y sanitario tienen efectos perdurables, incluidos la pérdida de la vida y el sufrimiento humano, debilitan la capacidad de los sistemas de salud de prestar servicios esenciales que salvan vidas y entorpecen el desarrollo sanitario;

Expresando también su profunda preocupación por la muerte de más de 100 miembros del personal de las Naciones Unidas, algunos de ellos de la OMS;

Encomiando a la OMS, a su Director General y a su personal y a los asociados del grupo de acción sobre salud que se encuentran sobre el terreno por mantenerse allí y cumplir su cometido, y por sus incansables esfuerzos para atender la situación sobre el terreno en la Franja de Gaza, desde el principio, pese a los graves peligros para su vida, y expresando su agradecimiento a todos los organismos humanitarios y sus asociados en la ejecución que prestan ayuda esencial para mitigar los efectos del conflicto en los civiles;

Teniendo presente el llamamiento a un alto el fuego humanitario por invocación del Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas [Secretario General de las Naciones Unidas, carta de fecha 6 de diciembre de 2023 del Secretario General dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento de las Naciones Unidas S/2023/962 (6 de diciembre de 2023)];

Recordando las disposiciones aplicables de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, así como el derecho internacional consuetudinario referente a la protección de los heridos y enfermos, el personal sanitario y el personal humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y la obligación de todas las partes en los conflictos armados de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias [resolución 2286 del Consejo de Seguridad, resolución WHA65.20];

Recordando además las obligaciones específicas que impone el derecho internacional humanitario de respetar y proteger contra ataques, en situaciones de conflicto armado, al personal sanitario y al personal humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y de asegurar que los heridos y los enfermos reciban, en la mayor medida factible y en el plazo más breve posible, la atención médica que requieran [resolución 2286 del Consejo de Seguridad];

Expresando su preocupación por el inadecuado acceso humanitario a la población civil palestina, y las graves consecuencias que ello conlleva para esta, y subrayando la urgente necesidad de medidas humanitarias necesarias, incluidas pausas humanitarias, para asegurar acceso humanitario pleno, rápido, seguro y sin trabas por toda la Franja de Gaza;

Expresando también su preocupación por la difícil situación en que se encuentran los hospitales, otros establecimientos médicos y las ambulancias, y la obstrucción de la provisión del combustible necesario para su funcionamiento, lo que pone en peligro la vida de los enfermos y los heridos, e impide la realización de operaciones y procedimientos médicos, y el funcionamiento de equipo médico, como incubadoras para recién nacidos prematuros y equipo quirúrgico y de reanimación para personas que sufren afecciones médicas graves;

Expresando además su preocupación por el hecho de que la población civil se ha visto expuesta a conflictos y a inseguridad, lo que ha dado lugar a considerables necesidades psicosociales y de salud mental, y pone de relieve la importancia de ofrecer urgentemente apoyo psicosocial y de salud mental, así como servicios traumatológicos, a las personas afectadas, especialmente a los niños;

Subrayando el desproporcionado efecto en los niños, las mujeres, las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas con enfermedades crónicas, y reconociendo la necesidad de atender sus necesidades específicas en materia de salud, en particular las necesidades específicas en materia de salud de las personas con discapacidad, teniendo presentes las dificultades a las que se enfrentan para acceder a servicios médicos, que se ven agravadas en la situación actual, como consecuencia de la destrucción de infraestructuras civiles y edificios residenciales, y las restricciones adicionales que se derivan para la movilidad humana;

Expresando su preocupación por las consecuencias para la gestión de la salud pública de la existencia de miles de cadáveres de víctimas en la Franja de Gaza enterrados bajo los escombros, consecuencias que se ven exacerbadas por la falta de acceso a agua, electricidad y el equipo necesario para enterrar los cuerpos de los muertos;

Expresando además su preocupación por que el intenso hacinamiento en refugios, al que se suman la perturbación de los sistemas de salud, suministro de agua y saneamiento y la falta de combustible, conlleva riesgos crecientes de propagación de enfermedades infecciosas, en particular enfermedades de transmisión hídrica, aérea o vectorial y enfermedades prevenibles mediante vacunación;

Reconociendo la interconexión entre el sector de la salud y otros sectores, como los del agua y el saneamiento y la nutrición, y la necesidad de un enfoque integral con respecto a la asistencia humanitaria, y subrayando que las dificultades en curso en la Franja de Gaza, en particular las restricciones al

---

movimiento de mercancías, pueden afectar a la disponibilidad de alimentos, lo que contribuiría a la malnutrición, mientras que la disponibilidad limitada de agua no contaminada incrementa el riesgo de brotes y epidemias, y subrayando que el acceso a agua no contaminada y a instalaciones de saneamiento es crucial para mantener la salud pública,

1. PIDE el paso inmediato, continuado e irrestricto del socorro humanitario, lo cual comprende el acceso del personal médico y la entrada de equipo humanitario, medios de transporte y suministros al territorio palestino ocupado, en especial la Franja de Gaza, así como la concesión de permisos de salida a pacientes que necesiten tratamiento médico fuera de la Franja de Gaza, y destaca la necesidad de permitir el paso sin trabas y seguro de las ambulancias por los puestos de control, en especial en tiempos de conflicto [basado en la resolución A/HRC/RES/52/3];

2. EXHORTA a todas las partes a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, para garantizar en toda la medida de sus recursos, el abastecimiento y reposición de medicamentos y equipo médico a la población civil, y reafirma que todas las partes en los conflictos armados deben cumplir plenamente las obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario sobre la protección de civiles en los conflictos armados y el personal sanitario [Convenio de Ginebra IV, artículo 55; resolución 2286 del Consejo de Seguridad];

3. EXIGE que todas las partes cumplan plenamente las obligaciones que les incumben, en particular las dimanantes del Convenio de Ginebra de 1949 y las que les incumben en virtud de los Protocolos Adicionales, a fin de asegurar el respeto y la protección de todo el personal sanitario y el personal humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios [basado en el párrafo dispositivo 2 de la resolución 2286 del Consejo de Seguridad];

4. EXIGE además un paso sostenido, ordenado, irrestricto, seguro y sin obstáculos para el personal sanitario y el personal humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas, sus medios de transporte, equipo y suministros médicos, incluido el material quirúrgico, para que puedan ayudar a todas las personas necesitadas de conformidad con el derecho internacional humanitario [resolución 2286 del Consejo de Seguridad], exhorta a que se permita el paso de las ambulancias y las evacuaciones médicas de pacientes lesionados y enfermos en estado crítico, así como el respeto y la protección de todos los heridos, enfermos y lesionados, y a que se garantice la seguridad, protección y libre circulación de todos los pacientes palestinos para recibir atención médica y tratamientos, y pide que se dispense un trato humano a todas las personas privadas de libertad y de acceso a tratamiento médico, en cumplimiento del derecho humanitario internacional, incluidos los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales;

5. PIDE al Director General que:

a) informe, basándose en el seguimiento y la evaluación sobre el terreno realizados por los equipos de emergencia de la OMS, sobre las repercusiones para la salud pública de la catastrófica crisis humanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, en particular con respecto a los actos de violencia contra los heridos y los enfermos, el personal sanitario y el personal humanitario dedicado exclusivamente a misiones médicas, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y que presente recomendaciones al respecto a la 154.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo y la cuarta reunión del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias, y a la 77.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud;

b) se coordine con los donantes, antes de la 77.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, para obtener la financiación para las necesidades inmediatas en materia de salud, así como la rehabilitación y la reconstrucción del sistema de salud en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y

hacer un llamamiento a los Estados Miembros, los donantes y los agentes humanitarios y de desarrollo para que presten asistencia humanitaria al pueblo palestino y velen por la asignación de recursos humanos y financieros con el fin de alcanzar urgentemente estos objetivos;

*c)* evalúe, en plena colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, la amplitud y el carácter de la morbilidad psiquiátrica, así como otras formas de trastornos de salud mental y las necesidades y dificultades en materia de apoyo psicosocial de todas las personas afectadas;

*d)* fortalezca y siga prestando la asistencia técnica y material necesaria en materia de salud con el fin de atender las necesidades de salud del pueblo palestino, en especial de las personas más vulnerables;

*e)* siga reforzando las alianzas con otros organismos de las Naciones Unidas, como el UNRWA y los asociados pertinentes que trabajan en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, a fin de mejorar las capacidades de respuesta humanitaria en lo concerniente a la salud, mediante la prestación de asistencia de emergencia y protección, de manera integradora y sostenida, antes, durante y después de las operaciones militares y la crisis humanitaria;

6. EXHORTA a la comunidad internacional a que garantice financiación adecuada para apoyar las necesidades inmediatas y futura de los programas de salud de la OMS en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y para reconstruir el sistema de salud palestino, en plena cooperación con la OMS y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como el UNRWA y sus asociados.

Segunda sesión, 10 de diciembre de 2023

= = =